



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2008-00536-00.

El mandatario judicial de los accionantes solicita que se profiera el auto que ordene proseguir con la coerción y que se informe el estado del asunto.

De esa manera, conviene precisar que, mediante proveído calendado a 28 de enero de 2013, se expidió la aludida resolución, por lo que **el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido.**

Por otro lado, se halla acreditado en el paginario que **fue remitido el enlace**, a través del cual, **la parte incoante puede consultar las actuaciones desplegadas dentro del paginario**, resultando factible que, por ese conducto, constate, como es su deber, **la fase en la que actualmente se halla dicho derrotero adjetivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed693b620138d141d2086f6b73b438f3856a5b2864f60a738bc2fb426
d119a63**

Documento generado en 14/09/2021 04:53:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**